

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Revisada la presente demanda se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

* Formule con claridad y precisión las pretensiones de la demanda, toda vez que en los hechos de la misma se hace mención a una asamblea ordinaria llevada a cabo el *21 de marzo de 2021* y una asamblea extraordinaria que tuvo lugar el *14 de abril de 2021*.

* Aclare el hecho décimo de la demanda, en atención a que allí se menciona la realización de asamblea extraordinaria el *24 de abril de 2021*.

* Suministre los correos electrónicos de las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 numeral 10 y artículo 6 del Decreto 806/20.

* Aporte el certificado de existencia y representación legal del *Conjunto Residencial Florida del Country*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, numeral 2 del C. G. P.

* Adecue la petición de la prueba relacionada en el numeral 3 del acápite denominado “*Documentales*”, a lo dispuesto en los artículos 78 numeral 10 y 173 inciso segundo del C. G. P.

* Aporte los documentos relacionados en los numerales 4, 5, 6, y 7 del acápite denominado “*Documentales*”, pues no se encuentran dentro de los anexos que acompañan la demanda.

* Aporte la citación a la asamblea general extraordinaria de fecha *14 de abril de 2021* que fue relacionada en el acápite denominado “*Documentales*”, puesto que no hace parte de los anexos que acompañan la demanda.

* Aporte copia completa del acta de la asamblea ordinaria llevada a cabo el *21 de marzo de 2021*, ya que la allegada no cuenta con los folios 10, 14, 15 y 16.

* Aporte poder conferido para el ejercicio de la presente acción que reúna los requisitos del artículo 74 del C. G. P., o el artículo 5 del Decreto 806/20, pues el allegado con la demanda está incompleto.

* Los hechos cuarto y quinto debe aclararlos para precisar qué se debe entender con la expresión “seccionando”.

*En los hechos 1 y 9 debe indicar a qué año corresponde la fecha que refiere.

En razón de lo expuesto, el suscrito *Juez*,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal de impugnación de actos de asambleas promovida por *Gladys Juliana Posso Rivero* contra el *Conjunto Residencial Florida del Country*.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco días para que sean subsanadas las irregularidades señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**